**ESTRUCTURA DE GOBIERNO**

**ALTERNATIVO**

(Se mantiene la participación de los miembros a través del voto, la selección de ancianos locales como directive de gobierno, y la selección de ancianos asesores o apostólicos que aporten beneficio a la iglesia pero que no participen en el gobierno ni en las operaciones.)

**Privilegios de los miembros que votan**

**Privilegios de voto**

Los votantes en las asambleas de afiliados serán los miembros activos antes de la asamblea y que no hayan estado inactivos, ni hayan cesado en sus funciones o no hayan sido eliminados. Todas las votaciones relacionadas con los asuntos en cuestión se definirán por votación secreta de los afiliados.

 (a) Asuntos en cuestión. Se requerirá un voto de los miembros respecto a los siguientes asuntos:

1. *Pastor titular*: Para confirmar la selección de un nuevo pastor titular, para reelegir al pastor titular y para destituir al pastor titular, como se describe en el Artículo \_\_.

2. *Ancianos asesores*: Para confirmar a un nuevo anciano asesor y para ratificar anualmente a cada uno de los ancianos asesores, como se describe en el Artículo \_\_.

3. *Reglamentos*: Para modificar, enmendar o derogar estos Reglamento, o adoptar nuevos reglamentos, según lo descrito en el Artículo \_\_.

 (b) Asuntos adicionales. Se podrá solicitar a los miembros que voten sobre asuntos adicionales, según lo solicite el pastor o los ancianos locales. Las votaciones se decidirán por mayoría simple de los miembros presentes en una reunión de miembros, a menos que el pastor o los ancianos locales describan lo contrario, a lo expresamente indicado en este documento, o requerido por la Norma.

**Ancianos locales**

Función de los ancianos locales: Los ancianos locales tendrán los deberes y responsabilidades generalmente asociados con y ejercidos por una directiva de una corporación, y servirán a la iglesia asegurando que se cumplan las políticas y procedimientos administrativos de la iglesia, y aprobando el presupuesto anual y otros compromisos financieros importantes de la iglesia.

Los ancianos locales consistirán en el pastor principal, y hasta que se cambie por enmienda de los Artículos de Incorporación o de estos Reglamentos, el número de ancianos locales adicionales que de vez en cuando puedan ser nominados y elegidos de acuerdo con estos Reglamentos, siempre que el número total de ancianos locales no sea menor de siete (7) ni mayor de nueve (9).

Los ancianos locales deben mantener los requisitos de membresía y dar muestra de liderazgo y sabiduría que honren a Cristo, como se describe en el Nuevo Testamento. Los ancianos locales no deben ser empleados de la iglesia, ni más de dos (2) deben estar emparentados por sangre o matrimonio con cualquier otro anciano local, esto incluye al pastor principal y a los oficiales. Los ancianos locales deben tener por lo menos veinticinco años de edad y ser miembros activos y que hayan dado sus diezmos a la iglesia por lo menos durante doce meses.

La votación de confirmación por parte de los afiliados tendrá lugar en la asamblea anual de miembros o en la asamblea extraordinaria convocada a tal efecto. Todas las votaciones serán secretas. Se requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros presentes para confirmar la selección de un nuevo anciano local. En caso de que los miembros no confirmen a dicho candidato, se repetirá el proceso descrito hasta que se confirme a un candidato como nuevo anciano asesor.

El mandato de todos los ancianos locales que no sean el pastor principal será de un (1) año; sin embargo, dichos ancianos locales podrán servir mandatos consecutivos sin limitación.

Todos los ancianos locales deben ser ratificados cada año en una reunión de los miembros. Se requerirá el voto favorable de dos tercios de los miembros presentes para ratificar a cada anciano local.

**Ancianos asesores**

Se entiende que el pastor principal acude a los funcionarios ejecutivos del distrito/red \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de las Asambleas de Dios como fuente principal de liderazgo, supervisión y orientación. Además de lo anterior, los ancianos asesores pueden proporcionar supervisión apostólica al pastor principal y están encargados de proteger a la iglesia a través del consejo, la oración y otros servicios de beneficio según lo soliciten los ancianos locales.

Los ancianos asesores que cubren la oficina principal de la iglesia son pastores ordenados en congregaciones o ministerios respetados que conocen y aman a la iglesia y a su pastor principal. Los ancianos asesores no recibirán ninguna compensación a cambio de los servicios prestados como ancianos asesores. No obstante, los ancianos locales podrán adoptar una resolución que prevea el reembolso de los gastos razonables en que los ancianos asesores incurran por asistir a una reunión a petición de los ancianos locales.